



BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Año XXVII

Lunes, 29 de abril de 1963. — Número 51

Página 407

ANUNCIOS OFICIALES

DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE SANTANDER

Convenios Colectivos Sindicales

Visto el Convenio Colectivo Sindical acordado entre las representaciones legales de empresas y trabajadores de las industrias que se rigen por la Reglamentación Nacional de la Madera, a excepción de los Grupos de "Rematantes y Aserradores", "Chapas y Tableros", "Carpintería de Ribera" y "Almacenistas de Madera", y

Resultando: Que con fecha 1 de abril corriente, se firmó el referido Convenio, que fue remitido a esta Delegación, con oficio del 2, suscrito por los miembros de la Comisión deliberadora.

Resultando: Que la Delegación Provincial de Sindicatos emitió informe en el sentido de que las mejoras económicas que se conceden en el Convenio no repercutirán en los precios de los artículos que fabrican las empresas afectadas.

Resultando: Que la Dirección General de Previsión, cumpliendo lo dispuesto en la Circular de la Dirección General de Ordenación del Trabajo, número 254, de 1 de julio de 1961, emitió su informe en el sentido de que estudiadas las cláusulas del Convenio, no existe inconveniente para su aplicación, en lo que respecta a la exclusión de los aumentos a efectos de cotización de Seguros Sociales Obligatorios y Mutualismo Laboral.

Resultando: Que en la tramitación de este expediente se han observado las formalidades legales.

Considerando: Que esta Delegación es competente para resolver sobre lo acordado por las partes, en orden a la aprobación o a la declaración de ineficacia total o parcial del Convenio, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley de 24 de abril de 1958, en relación con los artículos 19 a 22

SUMARIO

ANUNCIOS OFICIALES

Delegación Provincial de Trabajo de Santander 407

ANUNCIOS DE SUBASTAS

Ayuntamiento de Castro Urdiales 409

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales 409

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Santander, Herrerías y Limpias 410

del Reglamento para su aplicación, de 22 de julio del mismo año.

Considerando: Que la Dirección General de Previsión emitió su informe en sentido favorable.

Considerando: Que la Delegación de Sindicatos informó que la implantación del Convenio no implicaba aumento en los precios de los artículos fabricados por las empresas firmantes.

Considerando: Que el Convenio, por razón de su contenido y forma, se adapta a lo que establecen los artículos 11 y 12 de la Ley antes citada, y a los correlativos de su Reglamento, no concurriendo causa alguna de ineficacia de las que se relacionan en el artículo 20 del mismo, procede su aprobación y publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, a tenor de lo dispuesto en los artículos 16 y 25 de repetida Ley y Reglamento, respectivamente.

Vistas las disposiciones citadas, la Orden de 19 de noviembre de 1962 y demás de general aplicación,

Esta Delegación de Trabajo acuerda:

1.º Aprobar el Convenio Colectivo Sindical para las empresas que se rigen por la Reglamentación Nacional de la Madera y Corcho, a excepción

de los grupos de "Rematantes y Aserradores", "Chapas y Tableros", "Carpintería de Ribera" y "Almacenistas de Madera".

2.º Disponer su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Santander, 15 de abril de 1963.— El delegado de Trabajo, Vicente D. Bedia.

Convenio Colectivo Sindical de trabajo para las industrias de la provincia de Santander, regidas por la Reglamentación Nacional de Trabajo para la Industria de la Madera, excepto las siguientes actividades: Rematantes y Aserradores, Chapas y Tableros, Carpintería de Ribera y Almacenistas de Madera

Cláusula 1.ª Ambito territorial.— Las estipulaciones del presente Convenio obligarán a las Empresas encuadradas en Santander y su provincia y a los trabajadores que de las mismas dependan.

Cláusula 2.ª Ambito funcional.— Este Convenio afectará a las Empresas y trabajadores encuadrados en la Reglamentación Nacional de Trabajo para la Industria de la Madera, aprobada por Orden de 3 de febrero de 1947, a excepción de los Grupos de Rematantes, Aserradores, Almacenistas de Madera, Chapas y Tableros y Carpintería de Ribera.

Cláusula 3.ª Vigencia.— La duración de este Convenio será de dos años, y entrará en vigor el día primero de abril de mil novecientos sesenta y tres, cualquiera que sea la fecha de su aprobación y publicación.

Cláusula 4.ª El Convenio se considerará prorrogado por años sucesivos, si alguna de las partes que lo suscriben no formula en solicitud de revisión, con tres meses de antelación a su expiración, o al de las prórrogas, en su caso, la pertinente denuncia del Convenio.

Cláusula 5.ª Revisión.— La repre-

sentación social podrá pedir la revisión del Convenio si por disposición legal de cualquier rango se estableciesen mejoras que, al ser absorbidas, motiven la anulación total o parcial de los beneficios que mediante él se conceden.

El mismo derecho corresponderá a la representación económica en el caso de que se produzcan nuevas repercusiones económicas sobre las mejoras acordadas en este pacto, que puedan gravar las cifras límites que han señalado las Empresas en favor de sus trabajadores; se hace constar que la aplicación de unas posibles nuevas bases o porcentajes de cotización en materia de seguridad social o plus familiar, dará lugar a que las mejoras introducidas por este Convenio sean reajustadas de manera que al acumularse los incrementos de cotización no sufra aumento la cantidad total que han destinado las Empresas en beneficio de sus productores y sin que, por otra parte, tengan lugar modificaciones de otro orden en los pactos de este Convenio.

Cláusula 6.^a Exenciones.—La base para cotización a la Seguridad Social, será la establecida legalmente por el Ministerio de Trabajo, e igualmente se tendrán en cuenta para el cálculo y distribución del Plus Familiar las normas ministeriales. Por lo tanto, las mejoras que el presente Convenio establece sobre los salarios mínimos, no repercutirán en los regímenes de Seguros Unificados, Mutualismo Laboral, etc. Expresamente se hace constar que, no obstante, citadas mejoras se tendrán en cuenta para el Seguro Obligatorio de Accidentes de Trabajo.

Cláusula 7.^a Absorciones. — Las mejoras económicas que puedan tener establecidas las Empresas, quedarán compensadas y absorbidas con el conjunto de las que se establecen en este Convenio, sin que tal absorción pueda significar, en caso alguno, disminución de las condiciones laborales ya adquiridas, las que, en todo caso, quedarán inalterables.

Cláusula 8.^a Salarios.—Se establecen los salarios que a continuación se detallan, teniendo en cuenta la diferenciación de actividades y trabajos:

Personal masculino

	Ptas.
Peón	65,00
Ayudante	75,00
Oficial de 2. ^a	85,00
Oficial de 1. ^a	90,00
Encargado	100,00

Personal femenino

	Ptas.
Peón	60,00
Ayudanta	65,00
Oficial de 2. ^a	70,00
Oficial de 1. ^a	75,00
Encargada	85,00

En los trabajos propios de hombres, las mujeres percibirán la misma retribución que el personal masculino.

Resto de actividades afectadas por el Convenio

	Ptas.
Aprendiz de primer año	25,00
Aprendiz de segundo año	30,00
Aprendiz de tercer año	40,00
Aprendiz de cuarto año	50,00
Peón	65,00
Ayudante	75,00
Oficial de 2. ^a	90,00
Oficial de 1. ^a	95,00
Encargado	105,00

Personal técnico.—Queda en libertad de contratación la retribución de este personal técnico, pero los mismos no percibirán retribución inferior a la señalada para encargado.

Personal administrativo.—En cuanto al personal administrativo, se asimila al personal obrero a efectos retributivos, a razón de treinta días por mes:

Jefes administrativos, asimilado a encargado.

Oficial administrativo de 1.^a, asimilado a oficial obrero de primera.

Oficial administrativo de 2.^a, asimilado a oficial obrero de segunda.

Auxiliar administrativo, asimilado a obrero ayudante.

Aspirantes administrativos, asimilados a los aprendices, según tengan catorce, quince, dieciséis o diecisiete años.

Cláusula 9.^a Gratificaciones extraordinarias.—Las gratificaciones extraordinarias establecidas en el artículo 123 de la Reglamentación de Trabajo consistirán cada una de ellas en quince días de los salarios que el Convenio establece, incrementado, en su caso, con los aumentos por antigüedad.

Cláusula 10.^a Vacaciones.—El período de vacaciones que establece la Reglamentación, aplicable a esta actividad, continuará como en la misma se establece en cuanto a número de días a disfrutar, pero considerándose los días laborables o hábiles, en lugar de naturales.

Cláusula 11.^a Aumento por años de servicio.—Los aumentos por años

de servicio se calcularán en la misma forma que establece la Reglamentación, pero se computarán sobre el salario mínimo profesional de 60 pesetas, señalado por el Decreto de 17 de enero del presente año.

Cláusula 12.^a Otros conceptos.—También se calcularán sobre el salario mínimo interprofesional de 60,00 pesetas el plus de eventualidad, dote por matrimonio y todos aquellos otros conceptos, a excepción de las gratificaciones de 18 de Julio y Navidad, vacaciones, domingos y festivos, licencias retribuidas y ausencias de cargos sindicales electivos, siempre que hayan sido convocados con anterioridad y preceptivamente.

Cláusula 13.^a Prendas de trabajo. Con el fin de evitar posibles perjuicios en esta materia, se establece como cláusula penal, la obligación de las Empresas de abonar 300 pesetas anuales, cantidad que podrá ser prorrateada en relación con el tiempo de servicios en el caso de que, en su momento, no se entregue la preceptiva ropa de trabajo. Ello se hace, entre otras causas, en atención al perjuicio económico sufrido por el trabajador al dejar de usar su propia ropa.

Cláusula 14.^a Jornada de trabajo. Se establece la jornada en los sábados naturales de cinco y media horas, quedando exceptuadas las fábricas de cepillos y palillos, cuyas empresas quedan en libertad de establecer esta jornada o continuar con la jornada normal. Las empresas establecerán, de acuerdo con los enlaces sindicales, como representantes de los trabajadores, la forma de recuperar las dos horas y media que no se trabajen los sábados. La jornada de los sábados terminará, como máximo, a las catorce horas del día.

Cláusula 15.^a Salario-hora profesional.—El salario-hora profesional se calculará aplicando la siguiente fórmula:

$$(s. c. \times 365) + (s. c. \times 30)$$

$$(365 - 52 - 8 - 14) \times 8$$

Interpretación.—s. c. es el salario del Convenio; 365, es el número de días del año; 30, es el total de gratificaciones; 52, es el número de domingos; 8, el de las fiestas no recuperables durante el año; 14, el número de días laborables de vacaciones, y 8, el número de horas de la jornada de trabajo.

Cláusula 16.^a Rendimientos.—Por tratarse de actividades artesanas en las que se elaboran artículos de muy diferentes precios y calidades, se con-

sidera como muy difícil establecer tablas o baremos de rendimientos mínimos. No obstante, se aconseja a las Empresas el establecer tablas de rendimientos mínimos sobre la base de las mejoras establecidas en el Convenio y los correspondientes sistemas de incentivo para estimular el aumento de la producción.

Cláusula 17.^a Comisión de Vigilancia.—Se formará una Comisión de Vigilancia integrada por dos vocales económicos y dos vocales sociales, presididos por el jefe del Sindicato y un secretario designado por la Organización Sindical, que se encargará de la vigilancia y cumplimiento, así como de la interpretación de las cláusulas de este Convenio.

Cláusula 18.^a Transcendencia de lo convenido.—Los acuerdos adoptados en el presente Convenio, no servirán de precedente para posibles futuros Convenios.

Cláusula 19. Aumento de precios. La aplicación de este Convenio no repercutirá en el precio de los productos de las industrias afectadas por el mismo.

Y así lo convienen, se ratifican y firman, en testimonio de lo cual se levanta la presente acta, de la que, como secretario, certifico con el visto bueno del presidente.

Firmas ilegibles.

ANUNCIOS DE SUBASTA

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

Anuncio

Cumplido el trámite de los artículos 312 de la Ley de Régimen Local y 24 del Reglamento de Contratación, el Ayuntamiento de Castro Urdiales (Santander) anuncia subasta pública para la construcción de un Grupo Escolar de 18 grados en esta ciudad, de acuerdo con las siguientes condiciones:

Objeto.—Será objeto de subasta la adjudicación de las obras de construcción de un Grupo Escolar de 18 grados, pabellón de aseos anexo y obras de urbanización del mismo, de acuerdo con lo señalado en el proyecto técnico.

Tipo.—El tipo de subasta es de dos millones quinientas once mil quinientas cuarenta y seis pesetas con diecisiete céntimos (2.511.546,17), comprendiendo esta cantidad la ejecución

material y el quince por ciento de beneficio industrial.

Garantías.—La garantía provisional será de un dos por ciento del precio tipo de subasta y de un cuatro por ciento la definitiva, pudiéndose efectuar ambas por cualquiera de los medios y formas establecidos en el artículo 75 y siguientes del Reglamento de Contratación, y también son admisibles para constituir la fianza provisional y definitiva las Cédulas de Crédito Local por tener legalmente la consideración de efectos públicos.

Proposiciones.—Las proposiciones se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento en sobre lacrado, en el que figurará la inscripción "Proposición para tomar parte en la contratación mediante subasta para construir un Grupo Escolar de 18 secciones en Castro Urdiales", con arreglo al modelo que al final se inserta.—Los licitadores, en sobre aparte, acompañarán la siguiente documentación: Justificante de la constitución de la fianza provisional; declaración de no estar comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos IV y V del Reglamento de Contratación; carnet de responsabilidad de Empresa. Podrán hacerlo por sí o representados por persona autorizada mediante poder que será bastantado a su costa por el secretario de la Corporación.

Plazo, lugar y hora de presentación de plicas.—El plazo para la presentación de proposiciones será el de veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", en la Secretaría del Ayuntamiento, de ocho y media a las catorce horas. Los proyectos, pliegos de condiciones y demás antecedentes para la subasta estarán a disposición de los licitadores durante el plazo señalado y en el lugar y horas antes reseñados.

Día de subasta.—La subasta tendrá lugar en la Alcaldía de este Ayuntamiento ante la mesa correspondiente, a las trece horas del día siguiente hábil después de transcurridos veinte días, también hábiles, al de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Financiación.—Existe el crédito suficiente para la financiación de la obra, efectuándose con cargo al presupuesto extraordinario, aprobado por Orden del Ministerio de Hacienda de 30 de enero de 1963, y que se nutre de subvención del Ministerio de Educación Nacional, por 1.350.000,00

pesetas y préstamo a concertar entre esta Corporación y el Banco de Crédito Local de España, autorizado por el Consejo de Administración de la citada Entidad Bancaria en 29 de mayo de 1962 y pendiente de formalizar en escritura pública, por 2.130.000,00 pesetas.

Duración del contrato.—El plazo para la construcción de la obra y, por tanto, el de duración del contrato, será el de un año, a contar de la fecha de la adjudicación definitiva de la obra.

Pagos.—Los pagos de obra ejecutada se realizarán contra certificación de obra, expedida por el técnico director de la obra, debidamente aprobada por el Pleno de esta Corporación y cuando sea hecha efectiva la cantidad oportuna por el Ministerio de Educación Nacional y el Banco de Crédito Local de España, declinando este Ayuntamiento cualquier responsabilidad en la demora de las cantidades que se adeuden.

Modelo de proposición

Don, que vive en, con domicilio en, enterado del anuncio publicado en relación con la subasta para las obras de construcción de un Grupo Escolar de 18 secciones, se compromete a tomar a su cargo la obra, con estricta sujeción a los pliegos de condiciones y con la baja de (en letra) tanto por ciento, con arreglo al tipo de subasta.

Asimismo, se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros por jornada de trabajo y horas extraordinarias, no han de ser inferiores a las fijadas por la Legislación vigente.

..... de de 1963.
(Firma).

Castro Urdiales, 25 de abril de 1963.—El alcalde, E. González Cuadra.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 844 pesetas.

ADMON. DE JUSTICIA

Avelino Rey Barón, de 29 años de edad, estado soltero, de profesión jornalero, hijo de Avelino y de Milagros, natural de Santander, domiciliado últimamente en Nueva Montaña, procesado en sumario número 289 de 1962, por hurto, comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de Instrucción número uno, sito en Alta, número 18, o cárcel del partido,

a constituirse en prisión, como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Santander, 22 de abril de 1963.—Una firma ilegible.

Por el presente, el Juzgado de Instrucción número uno de Santander, deja sin efecto la orden de busca y captura de Eusebio Alonso Fernández, en el sumario 226 de 1951.

Santander, 24 de abril de 1963.—Una firma ilegible.

ADMÓN. MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo Manuel González Fernández, del reemplazo de 1959, por la Sección 3.^a de Recluta, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su padre, don Jesús González Villar, y a los efectos dispuestos en los artículos 242 y 259 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto, para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Jesús González Villar, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posible.

Al propio tiempo, cito, llamo y emplazo al mencionado Jesús González Villar para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y, si fuera en el extranjero, ante el cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hijo Manuel González Fernández.

El repetido Jesús González Villar es natural de Astillero (Santander), hijo de Simón y Encarnación, y nació el 5 de abril de 1903.

Santander, 24 de abril de 1963.—El alcalde, Manuel González-Mesones y Díaz.

En cumplimiento de lo que dispone el número 2 del artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hallan expuestas al público, en las oficinas de Intervención de este Excmo. Ayuntamiento, las cuentas correspondientes al ejercicio económico de 1962, siguientes:

1.^a Cuenta general del presupuesto ordinario.

2.^a Cuenta general del presupuesto especial de Urbanismo.

3.^a Cuenta general del presupuesto especial del Servicio M. de Transportes Urbanos.

4.^a Cuenta general del presupuesto especial del Servicio M. de Abastecimiento de Agua.

5.^a Cuenta de Administración del Patrimonio.

Dichas cuentas, con sus justificantes y el dictamen emitido por la Comisión Municipal Permanente en sesión del 24 de abril en curso, permanecerán en período de exposición, por quince días hábiles, durante cuyo plazo y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que se formulen por escrito.

Santander, 25 de abril de 1963.—El alcalde, Manuel González-Mesones y Díaz.

Extracto de acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente de este Excmo. Ayuntamiento en sesión celebrada el 20 de marzo de 1963:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Conceder al señor jefe de la Policía Municipal una bolsa de estudio, para que pueda asistir al curso organizado por el Instituto de Estudios de Administración Local, de información sobre tráfico.

Aquietarse con la sentencia dictada por el ilustrísimo señor magistrado-jefe de primera instancia número uno, de esta ciudad, estimando la demanda interpuesta por don Bonifacio Saiz García, frente a este Excmo. Ayuntamiento, sobre construcción de un edificio.

Quedó enterada la Corporación de la correspondencia oficial más importante recibida después de la última sesión, así como de las disposiciones publicadas en los "Boletines Oficiales", acordándose que por Secretaría se pasen a las dependencias o Negociados respectivos, para su tramitación reglamentaria.

Adquirir tres ejemplares de la obra titulada "Un muerto", de la que es autor el señor Lizcano de la Rosa.

Adquirir treinta ejemplares del folleto "Las Gloriosas Ruinas del Alcázar de Toledo", del que es autor don Eugenio Martín García, con destino a las escuelas de esta capital.

Conceder una bolsa de estudio al empleado don José Angel San Emeterio Martínez.

No acceder a lo solicitado por doña Adriana Fernández, para que sea reducida la cuota correspondiente al

despacho número 21 del Mercado del Este.

Informar a la Real Sociedad de Tenis de La Magdalena, en relación con la contribución de usos y consumos de lujo, sobre las consumiciones en bares y restaurantes clasificados en esta categoría.

Autorizar a don Julián Ortega, en representación del Banco de Santander, para realizar obras de reforma interior de la oficina central del Banco, en el Paseo de Pereda.

Autorizar a don Antonio Espada Suárez la construcción de un bloque de viviendas de renta limitada, grupo I, en la calle de Vía Cornelia.

Autorizar a doña Anastasia Anievas la elevación de una planta sobre una baja existente en San Román de la Llanilla.

Autorizar a doña Rita García, viuda de Fernández, la construcción de un porche en el chalet "Villa Iris", en el Paseo de Pérez Galdós, número 43.

Autorizar a don Pedro Pedraja para realizar obras de reforma comercial en la calle de la Lealtad, número 14.

Autorizar a don Celedonio Gandarillas para realizar obras de sobrefachada e instalación comercial en Isabel II, 19.

Autorizar a don Vicente Martínez para realizar obras de reforma comercial en Jesús de Monasterio.

Autorizar a don Carlos García Gómez para realizar obras de sobrefachada e instalación comercial en General Mola.

Autorizar a la Cooperativa Nuestro Hogar para realizar obras de ampliación y reforma del edificio en construcción en Jesús de Monasterio.

Aprobar el proyecto para las obras de emulsión al 60 por 100, en la Bajada de Polio.

Aprobar el proyecto para las obras de riego de emulsión al 60 por 100 en la Bajada del Caleruco.

Aprobar las relaciones de facturas y jornales que formula la oficina interventora.

Hacer constar en acta el sentimiento de la Corporación, y dar el pésame a sus familiares, por el reciente fallecimiento del concejal don Pedro Presmanes de la Vega-Hazas.

Autorizar las variaciones de detalle propuestas por el señor arquitecto municipal en el proyecto de ampliación y reforma del Palacio Municipal.

Adquirir dos camiones para el Servicio de la Limpieza Pública.

Que por el señor ingeniero industrial municipal se realice un estudio

acerca de las necesidades de vehículos para los Servicios municipales de Obras y Limpieza.

Acordar, a propuesta del señor interventor de Fondos municipales, que la recaudación municipal siga realizándose como hasta la fecha, por períodos trimestrales.

Santander, 26 de marzo de 1963.— El secretario, Alejandro Rebollo Alvarez.—Visto bueno, el alcalde, Manuel G. Mesones y Díaz.

Extracto de acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente de este Excmo. Ayuntamiento en la sesión celebrada el 27 de marzo de 1963.

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Aprobar propuesta del Instituto de Biología y Sueroterapia (I.B.Y.S.), para la renovación del Servicio de Desratización de esta ciudad.

Quedó enterada la Corporación de las disposiciones publicadas en los Boletines Oficiales, acordándose que, por Secretaría, se pasen a las Dependencias o Negociados respectivos, para su tramitación reglamentaria.

Conceder el socorro reglamentario a doña Juana Herranz Nieva, viuda del que fue funcionario municipal don Felipe González Andrino.

Conceder a doña Rufina Bárcena Venero, viuda de don Ramón del Río Aja, la pensión reglamentaria.

Aprobar la liquidación de los servicios extraordinarios prestados por los motoristas de la Policía Municipal, durante los días de Todos los Santos y Difuntos.

Abonar las suplencias efectuadas por dos subcapataces de bomberos.

Desestimar la petición de una comadrona de la Beneficiencia Municipal, solicitando el reconocimiento del tiempo interino a efectos de quinquenios.

Desestimar la petición de un corneta-bombero, sobre abono de diversas cantidades.

Señalar el emplazamiento en la actual temporada de las tradicionales Ferias de Santiago Apóstol, y aprobar las condiciones que han de regir en la subasta de los derechos de situación de carruseles, casetas, barracas de espectáculos, etc.

Conceder diversas subvenciones con cargo a la consignación que figura en presupuesto para atenciones de festejos.

Aprobar propuesta de la Comisión de Hacienda para poner en práctica la cobranza de la tasa sobre "Parada y situado en la vía pública de carruajes

de alquiler, regulada por la Ordenanza de Exacciones número 66, de nueva creación.

Tomar en consideración propuesta de la Comisión de Hacienda, sobre adquisición de una máquina estampadora, y que pase a informe de la de Contratación y Patrimonio.

Abonar a un policía municipal el 80 por 100 del importe de un tratamiento médico a que tiene que ser sometido.

Conceder una prórroga de tres meses a un bombero municipal, de baja por enfermedad.

Desestimar la petición instada por el personal sanitario de este Ayuntamiento, solicitando se les preste asistencia médico-farmacéutica en la misma forma que a los funcionarios municipales.

Verificar, bajo la dirección e inspección del señor decano, el control de las bajas por enfermedad de los funcionarios municipales.

Santander, 1.º de abril de 1963.— El secretario, Alejandro Rebollo Alvarez.—Visto bueno, el alcalde, Manuel González-Mesones y Díaz.

Extracto de acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente de este Excmo. Ayuntamiento en la sesión celebrada el día 3 de abril de 1963.

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Trasladar a los miembros de la Excelentísima Corporación Municipal invitación del Excmo. y Rvdmo. señor Obispo y Cabildo Catedral para asistir a los solemnes cultos de Semana Santa.

Quedó enterada la Corporación de las disposiciones publicadas en los Boletines Oficiales, acordándose que, por Secretaría, se pasen a las Dependencias o Negociados respectivos, para su tramitación reglamentaria.

No acceder, de momento, a lo solicitado por don Marcos Restegui Vega, empresario del Cine Capitol, para el ajuste de un concierto económico para el pago de la tasa sobre los carteles anunciadores de películas al exterior en diferentes lugares de la ciudad.

Aprobar liquidaciones por licencia de obras y por el "Arbitrio sobre el aumento de volumen de edificaciones" a la S. A. "Edificios Feygón", por el edificio en construcción en las calles de Calderón de la Barca, Isabel II y Castilla.

Autorizar a don Pedro Espada Suárez la construcción de un bloque de viviendas y locales comerciales, en la calle del Padre Rábago-Habana.

Autorizar a doña María Teresa y

don Enrique Gutiérrez Aguerre, la construcción de un bloque de viviendas III, en la calle Alta.

Autorizar a doña María Teresa y don Enrique Gutiérrez Aguerre la construcción de un edificio de viviendas de renta limitada subvencionadas, en la calle Alta.

Autorizar a Construcciones "El Norte" la construcción de un edificio de viviendas de renta limitada subvencionadas y locales comerciales, en la calle de María Cristina.

Autorizar a don Francisco de Asís Cabrero Torres-Quevedo, la construcción de un bloque de viviendas en Cuesta del Hospital-Ruamenor.

Autorizar a don Francisco Amo Pernía, la construcción de un muro de contención de tierras en Vía Cornelia.

Autorizar a los señores Arriola la construcción de un bloque de viviendas en la travesía de Canalejas.

Autorizar a don Domingo Fernández Díaz, para realizar obras de reforma interior del piso entresuelo de la casa número 16 de la calle de la Florida.

Autorizar a don Pablo Salcines Cubas para realizar obras de ampliación de la planta baja de la casa número 72 de San Román de la Llanilla, barrio de la Torre.

Autorizar a los señores Gutiérrez Aguerre para realizar obras de urbanización de una calle particular en la calle Alta.

Autorizar a don José Canive Oruña para realizar obras de sobrefachada e instalación comercial en la calle de Cervantes, número 7.

Autorizar a doña Angeles Montoya para realizar obras de reforma de cubierta y habilitación del desván de la casa número 13, interior, de Marqués de Santillana.

Ejecutar con obreros municipales las obras necesarias para el normal acceso a la casa número 18 del Barrio de San Andrés.

Comunicar a don Florencio Gómez Cuétara que por parte de este Ayuntamiento no habría inconveniente en autorizar la construcción de una estación de servicio en la carretera de Santander a San Salvador, por Nueva Montaña, siempre que obtenga la pertinente autorización de Obras Públicas, por tratarse de una carretera de su pertenencia.

Encargar al topógrafo municipal la confección del plano altimetro del Sardinero, para poder proceder a la redacción del Plan Parcial de dicha zona.

Aprobar liquidación de horas extraordinarias devengadas por diver-

los funcionarios de Intervención y Rentas.

Aprobar las relaciones de facturas y jornales que formula la oficina interventora.

Aprobar, para su elevación al Pleno, propuesta de la Alcaldía para que se solicite de la Comisaría de Aguas del Norte de España la ampliación de concesiones de agua para el abastecimiento de esta ciudad.

Aprobar, para su elevación al Pleno, moción de la Alcaldía en relación con las obras de reforma de pavimentación y jardinería en la Plaza del Generalísimo, para enmarcar debidamente la fuente luminosa donada por la Caja de Ahorros, a quien se agradecerá tan generosa donación.

Pasar al Negociado de Gobierno Interior y Personal, a los efectos procedentes, sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Excm. Audiencia Territorial de Burgos, en el recurso de aquella clase, promovido por los funcionarios don Eloy Bolado y don Jesús Velasco.

Santander, 8 de abril de 1963.—El secretario accidental, Luis de la Riva y del Hoyo.—Visto bueno, el alcalde accidental, Joaquín Martín Pelayo.

AYUNTAMIENTO DE HERRERIAS

Extracto de los acuerdos adoptados por la Corporación municipal:

En 5 de marzo de 1960.—Aprobar borrador del acta anterior, reservando su opinión el señor Sordo sobre acuerdos en que no intervino.

Dar lectura a resolución del excelentísimo señor Gobernador civil suspendiendo los acuerdos referentes a consorcios forestales de la sesión anterior.

Aprobar las cuentas municipales del presupuesto de 1959 y reconocer créditos al señor depositario, al señor Villa, al señor Saiz, por 3.116,41 por 102,50 y por 152,70 pesetas, respectivamente.

Aprobar iniciación y publicación de transferencia de crédito con cargo al superávit de 1959, por 24.603,57 pesetas.

Declarando fallidos por 704,40 pesetas de los años 1956 a 1959.

Apremiando a deudores por prestaciones personales.

Gratificando por pesadas de carnes a los alcaldes pedáneos.

Reclamando a la Hacienda diferencias en las exacciones del presupuesto.

Se aprueban las cuentas especiales de fondos de los pueblos, impuestos

del trabajo, teléfono y las de los presupuestos extraordinarios de las aguas y lavaderos de Bielba, lavaderos de Cabanzón y escuela de Camijanes.

Subvencionando a los maestros para viaje, según solicitan los organismos del Magisterio primario.

En 30 de junio de 1960.—Aprobando, con el voto de calidad del señor alcalde, acta de la sesión anterior.

Adherirse a la propuesta de beatificación de S.S. Pío XII.

Nombrando depositario habilitado a don Manuel González González.

Aprobando transferencias publicadas de la sesión anterior.

Trasladando a las Juntas vecinales resultado de subasta de Arria.

Resolviendo reclamaciones contra cuota del gremio de industriales sobre arbitrios concertados.

Entregando al pueblo de Bielba el servicio de la traída de aguas y relevándole de los compromisos económicos contraídos al efecto, correspondiendo a dicho pueblo defender las servidumbres sobre la finca de doña María Josefa González, de La Hayuela.

Lamentando el informe rendido por la Junta Provincial de Fomento Pecuuario a la Dirección General de Ganadería, sobre plantaciones de pinos de Labarces.

Ratificando cesión de terrenos de la Junta de Cades a don José Dosal.

Quedando enterado de la vigencia del catastro de rústica a partir de 1.º de enero de 1960.

Repitiendo al alcalde de Camargo 100 pesetas de gastos de gestiones sobre impuestos.

Enterados de mensajes de agradecimiento del Monte de Piedad y de la Jefatura de Obras Públicas.

En 7 de septiembre de 1960.—Aprobando el proyecto de presupuesto de 1961, nivelado en 197.000 pesetas y las bases de ejecución y relaciones del mismo.

Se acuerdan diversas consultas.

Se aprueba factura de don Paulino Borbolla por gastos de locutorio, por anticipo de 18.410,92 pesetas para cubrir déficit de la traída de aguas de 4.507 pesetas.

Sometiendo a informe de la Junta vecinal de Cabanzón petición de Vicente González, para construir estercolero en la Plaza de la Concha.

Haciendo constar en acta el fallecimiento de Rogelio González Vinales, popular con el cognomen de "El Zurdo de Bielba" reseñando brevemente sus títulos y méritos deportivos con

los que dió nombradía a la capitalidad del Municipio, como famoso jugador del deporte regional de los bolos.

En 14 de octubre de 1960.—Aprobando acta anterior.

Satisfaciendo a José G. Elizalde por aumento de obras de las escuelas de Camijanes, la suma de 1.959,29 pesetas, devolviendo su fianza y satisfaciendo resto adeudado, con un total de 30.580,76 pesetas, liquidando esta cuenta con cargo de 12.000 pesetas al pueblo de Camijanes de su aportación presupuestaria.

Autorizando pista forestal de la Sniace por terrenos del río de la Pisa, hacia el monte de Merodio.

Aprobando aumento de pensión de doña Carmen Toda, viuda de Lequerica.

En 4 de noviembre de 1960.—Aprobación del acta anterior.

Declarando las vacantes de concejales a cubrir por elección.

Rectificando el presupuesto de 1961, que queda nivelado en 202.000 pesetas.

(Aprobado por el Ayuntamiento en sesión de 3 de noviembre de 1962).—El alcalde, Benito Cortines.

AYUNTAMIENTO DE LIMPIAS

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto, en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta general del presupuesto correspondiente al ejercicio de 1962, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más podrán formularse, por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Limpías, 19 de abril de 1963.—El alcalde, Manuel Martínez Zamacona.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA

TARIFA		Ptas.
Suscripciones de Ayuntamientos, año		200,00
Suscripciones de particulares y colectividades, año		225,00
Suscripciones de particulares y colectividades, semestre		165,00
Suscripciones de particulares y colectividades, trimestre		80,00
Número suelto, dentro del año		2,25
Número suelto, de años anteriores		4,25
Anuncios e inserciones sujetos a pago, línea		6,00

INDICE

de lo publicado en las Secciones de: Administración Provincial, "Boletín Oficial del Estado", Anuncios Oficiales, Administración Económica, Anuncios de Subastas, Administración de Justicia, Administración Municipal y Anuncios Particulares, durante el mes de abril de 1963

Págs.	Págs.	Págs.
ADMINISTRACION PROVINCIAL		
Gobierno Civil		
Circular número 37. Sobre la clandestinidad de los sementales bovinos	331	
Circular número 38. Anunciando la existencia de Peste porcina en el término municipal de Enmedio	331	
Circular número 39. Sobre la autorización de obras a particulares dentro de la zona de servidumbre de las carreteras...	339	
Circular número 40. Declarando la existencia de Carbunco bacteridiano en el Ayuntamiento de Villafufre	339	
Circular número 41. Sobre la vigencia del Bando publicado en el "Boletín Oficial" de fecha 21 de enero del corriente año, sobre los incendios en los montes	347	
Circular número 42. Declarando oficialmente la existencia de Peste porcina en el ganado porcino del término municipal de Comillas	387	
Circular número 43. Anunciando la relación de las plazas vacantes de médicos titulares que han de ser convocadas en el presente año con el fin de que los médicos y Ayuntamientos interesados puedan formular las declaraciones que estimen pertinentes dentro del plazo que finaliza el 7 del mes próximo	391	
Circular número 44. Declarando la existencia de la epizootia de Carbunco bacteridiano en el ganado de la especie bovina en el término municipal de Udías	391	
		por el que se regulan las entregas a cuenta a las Corporaciones Locales de los recargos sobre la cuota de licencia fiscal (industrial)
		371
		Ministerio de Educación Nacional
		Resolución de la Comisaría General de Protección y Asistencia Social, por la que se convoca concurso público para otorgar 77 becas de 15.000 pesetas para jóvenes inválidos.
		348
		Orden de 22 de marzo de 1963, sobre opción en los exámenes de Grado Superior
		363
		Orden de 24 de marzo de 1963, por la que se aprueban las instrucciones para los exámenes de Grado de Bachillerato.
		363
		Ministerio de la Gobernación
		Orden de 12 de marzo de 1963, por la que se prohíbe la fabricación, circulación y venta en España de los llamados "mixtos de cazoleta", pistones, etc., que contengan fósforo blanco
		371
		Orden de 15 de marzo de 1963 por la que se aprueba la Instrucción dictando normas complementarias para aplicación del Reglamento de Actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas
		379
		Ministerio de Hacienda
		Orden por la que se regula el ingreso de las aportaciones locales a las obras de planes provinciales y se rectifica el modelo de comunicación dando cuenta de las contratadas y adjudicación de las obras
		399
	Excma. Diputación Provincial de Santander	
	Estado del movimiento de acogidos en los Establecimientos benéficos durante el pasado mes de agosto	332
	Estado del movimiento de acogidos en los Establecimientos benéficos durante el mes de septiembre último	340
	Anunciando la formación del Tribunal para el concurso para proveer la plaza de director del Museo Provincial de Prehistoria	359
	Anunciando el estado de precios medios para la valoración de las especies suministradas a las tropas del Ejército y Guardia Civil transeúntes por los pueblos de la provincia	387
	Anunciando el estado del movimiento de acogidos en los Establecimientos benéficos, por cuenta de Fondos provinciales, durante el mes de octubre del año último	392
	"BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO"	
	Presidencia del Gobierno	
	Orden de 16 de marzo de 1963 sobre condiciones exigibles a las nuevas industrias harinopanaderas, de sémolas y de pan y despachos de pan	323
	Decreto de 14 de enero, por el que se dictan normas relativas a la aplicación del arbitrio sobre el valor de la pesca	333
	Orden de 21 de marzo de 1963, por la que se dejan en libertad de precios las clases de carnes de ganado vacuno que se indican	347
	Decreto de 23 de marzo de 1963,	

	Págs.
ANUNCIOS OFICIALES	
Jefatura de Puentes y Exstructuras	325
Servicio Nacional del Trigo	325
Gobierno Civil	333
Distrito Minero	333
Distrito Minero de Santander ...	341
Jefatura de Obras Públicas	341
Audiencia Territorial de Burgos.	342
Jefatura de Puertos de Santander	348
Confederación Hidrográfica del Norte de España	348
Servicio Provincial de Ganadería de Santander	349
Comisaría de Aguas del Norte de España	355
Jefatura de Obras Públicas de Santander	355
Comisaría de Aguas del Norte de España	359
Distrito Forestal de Santander...	359
Confederación Hidrográfica del Ebro	370
Distrito Minero de Santander...	372
Comisaría de Aguas del Norte de España	373
Gobierno Civil de Santander ...	383
Comandancia Militar de Marina.	383
Distrito Minero de Santander ...	384
Primera Jefatura de Estudios y Construcciones de Ferrocarriles	384
Jefatura de Puertos	387
Junta Provincial de Beneficencia de Santander	393
Jefatura de Obras Públicas de Santander	395
Sindicato Provincial del Metal de Santander	395
Servicio Provincial del Trigo de Santander	395
Distrito Minero de Santander ...	395
Distrito Forestal de Santander...	395
Delegación Provincial de Trabajo de Santander	400
Delegación Provincial de Trabajo de Santander	407

	Págs.
ADMINISTRACION ECONOMICA	
Delegación de Hacienda	325
Delegación de Hacienda	349
Administración de Rentas Públicas	349
Tesorería de Hacienda	373

	Págs.
ANUNCIOS DE SUBASTAS	
Ayuntamiento de Los Tojos ...	326
Ayuntamiento de Torrelavega ...	326
Ayuntamiento de Guriezo	326
Junta Vecinal de Bielba	326
Junta Vecinal de Santa María de Cayón	327
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Santander	327
Jefatura de Obras Públicas	334
Patrimonio Forestal del Estado.	334

	Págs.
Jefatura de Propiedades Militares de Santander	334
Ayuntamiento de Santander	335
Ayuntamiento de Camaleño	335
Ayuntamiento de Pesaguero	335
Ayuntamiento de Comillas	335
Junta Vecinal de Prases	335
Ministerio de Información y Turismo	335
Juzgado de Primera Instancia número uno de Santander ...	336
Juzgado de Primera Instancia de Santoña	336
Juzgado de Primera Instancia número dos de Santander ...	336
Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales	342
Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Santander	343
Excma. Diputación Provincial ...	344
Junta Vecinal de Bárcena de Toranzo	344
Ayuntamiento de Liérganes	349
Junta Vecinal de Otañes	350
Junta Vecinal de Sámano	351
Excma. Diputación Provincial de Santander	355
Brigada del Patrimonio Forestal del Estado (Santander)	356
Ayuntamiento de Castro Urdiales	357
Junta Administrativa de Quijano de Piélagos	357
Junta Vecinal de Matamorosa...	358
Ayuntamiento de Ruiloba	360
Junta Vecinal de Ibio	360
Junta Vecinal de Cicero	361
Juzgado de Paz de Valdáliga...	361
Juzgado de primera instancia e instrucción número veinte, de Madrid	361
Magistratura de Trabajo	370
Ayuntamiento de Cabezón de Liébana	374
Ayuntamiento de San Felices de Buelna	374
Junta Vecinal de Marrón	374
Juzgado de primera instancia número dos de Santander ...	374
Junta Vecinal de Cosgaya	384
Junta Vecinal de Udalla	385
Ayuntamiento de Cillorigo	385
Junta Vecinal de Sámano	388
Junta Vecinal de Otañes	388
Brigada del Patrimonio Forestal del Estado, de Santander	388
Juzgado de primera instancia número dos de Santander	389
Ayuntamiento de Santander	396
Ayuntamiento de Torrelavega...	396
Junta Vecinal de Corvera	396
Junta Vecinal de Silió	397
Juzgado de primera instancia e instrucción número dos de Santander	397
Excma. Diputación Provincial de Santander	404
Ayuntamiento de Castro Urdiales	409

	Págs.
ADMINISTRACION DE JUSTICIA	
Providencias judiciales, páginas 327, 337, 344, 351, 358, 361, 375, 389, 397, 405 y	409

	Págs.
ADMINISTRACION MUNICIPAL	
Ayuntamientos de: Santander, Ruiloba, Los Corrales de Buelna, Medio Cudeyo, Santiurde de Toranzo y Cabuérniga	328
Ayuntamientos de: Santander, Villaescusa y Puente Viesgo...	337
Ayuntamientos de: Tudanca, Ampuero, Voto, Colindres, Hazas de Cesto, Escalante, Marina de Cudeyo y Alfoz de Llorredo	345
Ayuntamientos de: Torrelavega, Ríotuerto, Lueno, Ruento, Lamasón, Los Tojos, Corvera de Toranzo, Ramales, Bárcena de Cicero, Vega de Pas, Miengo, Cabezón de Liébana, Reinosa y Villafufre	353
Ayuntamientos de: Liendo, Los Tojos, Luena y Junta Vecinal de Camino	358
Ayuntamientos de: Santander, Reinosa y Junta Vecinal de Camino	362
Ayuntamientos de: Castro Urdiales y Santoña	370
Ayuntamientos de: Santander, Castro Urdiales, Miengo, Medio Cudeyo, Reinosa, Penagos, Udías, Valdáliga y Santiurde de Reinosa	375
Ayuntamientos de: Santander, Pesquera, Ruento, Torrelavega, Polanco y Reocín	385
Ayuntamientos de: Villaescusa, Torrelavega, San Roque de Riomiera, Enmedio, Ruiloba, Castro Urdiales y Junta Vecinal de Ruiseñada	390
Ayuntamiento de Castro Urdiales y Junta Vecinal de Cabanzón	397
Ayuntamientos de: Reinosa y Torrelavega	406
Ayuntamientos de: Santander, Herrerías y Limpías	410

	Págs.
ANUNCIOS PARTICULARES	
Hermandad Sindical de Torrelavega	345
Caja de Ahorros de Santander ...	346
Notaría de don Alberto Fuertes.	351
Caja de Ahorros	351
Notaría de don Alberto Fuertes (Potes)	357
Notaría de don Alberto Fuertes (Potes)	358
Hermandad Sindical de San Roque de Riomiera	358
Caja de Ahorros de Santander ...	358